

**HE RESUELTO**

1º. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas, de propiedad municipal, por otras dos propiedad de Portuense de Construcciones y Excavaciones, S.A.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 4 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas dieciocho subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Granada, 20 de agosto de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

Expedientes	Titular	Subvención
ART-GR 01/91	D. LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	566.672.-
ART-GR 02/91	D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ	1.004.500.-
ART-GR 03/91	D. JOSÉ NIÑOZ CORREAL	307.419.-
ART-GR 04/91	D. ABELARDO PÉREZ VILLANUEVA	2.246.615.-
ART-GR 05/91	D. ANTONIO BEÁS BIMBELA	748.976.-
ART-GR 06/91	D. MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	953.050.-
ART-GR 07/91	D. JUAN ANTONIO CARMONA URDA	416.700.-
ART-GR 08/91	D. FRANCISCO MOLINA MELGUIZO	510.000.-
ART-GR 09/91	D. SACRAMENTO MORALES GONZÁLEZ	939.420.-
ART-GR 10/91	D. JOSÉ URBANO PRIEGO	329.104.-
ART-GR 11/91	PETERSBURG, S.A.	764.654.-
ART-GR 12/91	D. JESÚS MANUEL LÓPEZ MARTÍN	246.150.-
ART-GR 13/91	LA ALPUJARREÑA, S.A.	190.116.-
ART-GR 14/91	D. FRANCISCO ANDÚJAR PALMA	1.098.736.-
ART-GR 15/91	D. ROSENDO RÍOS LÓPEZ	1.382.751.-
ART-GR 17/91	SABIKA, S.C.A.	2.034.637.-
ART-GR 18/91	D. ÁNGEL VERA RUÍZ	770.000.-
ART-GR 19/91	D.ª M.ª LUZ MORANTE DEL PERAL	1.047.445.-

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, con fecha 1 de octubre de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 753/88, seguido a instancia de Don Richard Phillips Parnell, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de Don Richard Phillips Parnell, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Fomento de 27 de noviembre de 1987, que sancionaba al Sr. Parnell con una multa de

200.000 ptas. por una infracción en materia de turismo; y la de la Dirección General de Turismo de dicha Consejería que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmó la sanción impuesta, y anular los mencionados actos en el extremo concreto de la cuantía de la multa impuesta, que se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.); confirmándose en cuanto al resto los mencionados actos, sin hacer declaración sobre costos».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones.*

Esta Delegación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer públicas las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 1989, prorrogada a 1990, en virtud de los Convenios suscritos por la Consejería de Economía y Hacienda y los Ayuntamientos reseñados en el Anexo, dentro del Programa de Construcción de Naves Industriales.

Huelva, 16 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

**ANEXO**

Expediente: H/12/88. Anexo Convenio. Ayuntamiento de Nerva. Pesetas: 1.417.694,00.

Expediente: H/02/90. Ayuntamiento de Alosno. Pesetas: 6.000.000.

Expediente: H/04/90. Ayuntamiento de Nerva. Pesetas: 53.791.342.

Huelva, 16 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 10 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el perímetro de la zona de concentración parcelaria de las nuevas regadías de Matril-Salobreña (Granada), finca Los Coscurros.*

Por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, publicado en el BOE núm. 264, 3.11.82, se aprobó el Plan General de Transformación de la ampliación de los nuevos regadías de Matril-Salobreña, en la provincia de Granada. Su artículo 17 declaraba, a todos los efectos legales, la utilización pública y urgente ejecución del procedimiento de Concentración Parcelaria que haya de llevarse a cabo.

En dicha zona se halla enclavada una finca, denominada «Los Coscurros», cuya gran extensión y dispersión parcelaria, han puesto de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria en la misma.

De acuerdo con lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 17, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

## DISPONGO:

Primero. El perímetro de esta zona de concentración estará farmado, en principio, por parte del término municipal de Motril que forma la finca conocida por «Los Coscurros», cuyos límites son los siguientes:

Norte: Curva de nivel de la cota 200.

Sur: Camino «Canal de Motril» de la cota 100.

Este: Barranco de Las Cascurros.

Oeste: Tierras del Cortija de Galindo, actualmente propiedad del I.A.R.A.

Dicha perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvenciones para la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad, Andalucía Joven.

Las subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para el Programa de Andalucía Joven, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre jóvenes trabajadores desempleados que reúnan los requisitos exigidos por el art. 3 del Decreto 61/1991 (BOE de 2.3.91).

AJ 12/91 GR. Asociación Defensa de las Consumidores y Usuarios	1.370.088.
AJ 17/91 GR. Ayuntamiento de Loja	5.300.000.
AJ 04/91 GR. Asociación Mujeres Gitanas -Romi-	1.370.088.

Granada, 16 de agosto de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1475/86, interpuesto por Pronsur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1475/86, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por Pronsur, S.A., representado por el procurador Sr. De la Lastro Marcos, contra la resolución ya referenciada de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos ésta íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991.- El Director General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de

Trabajo sobre medidas de promoción de la economía social, desarrolla los programas de ayudas a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Anónimas Laborales.

En base a los citados programas se ha concedido subvención a las siguientes entidades:

Expediente: AT. 03.JA/91.

Entidad: Productos Químicos Carrascosa, S. Coop. And.

Importe: 500.000.

Concepto: Asistencia Técnica.

Expediente: AT. 04.JA/91.

Entidad: Gráficas Jaén, S. Coop. And.

Importe: 500.000.

Concepto: Asistencia Técnica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonovena, apdo. 4, de la Ley 6/90, de 20 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, para 1991.

Jaén, 16 de septiembre de 1991.- El Delegado.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Expediente: PLD-07/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Subvención: 5.734.884 Ptas.

Nº Expediente: PLD-08/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.

Subvención: 5.981.940 Ptas.

Nº Expediente: PLD-11/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Subvención: 2.615.730 Ptas.

Nº Expediente: PLD-12/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Pilas.

Subvención: 5.340.750 Ptas.

Nº Expediente: PLD-15/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de la Puebla de las Infantes.

Subvención: 1.938.910 Ptas.

Nº Expediente: PLD-30/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Olivares.

Subvención: 3.267.282 Ptas.

Nº Expediente: PLD-32/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de El Pedraso.

Subvención: 3.403.032 Ptas.

Nº Expediente: PLD-33/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Santiponce.

Subvención: 3.913.428 Ptas.

Nº Expediente: PLD-35/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Subvención: 5.826.408 Ptas.

Nº Expediente: PLD-39/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Cañada del Rosal.

Subvención: 2.670.840 Ptas.

Nº Expediente: PLD-55/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Herrera.

Subvención: 3.815.136 Ptas.